

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 328 -2024-GRL-GGR.

Belén, 18 de junio del 2024



Visto, el Oficio N.º 091-2024-GRL-DRSL/30.37.03, de fecha 02 de mayo de 2024, a través del cual el Hospital Santa Gema de Yurimaguas adscrita al Ministerio de Salud, solicita la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora – U.E. 1407, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los Art. 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, que en su artículo 2º, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4º que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna".



Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";



Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá **designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;**

Que, la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N.º 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49º inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/52.03, se aprueba la Directiva N.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2º la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15; el artículo 2º de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1º y 2º de la Resolución Directoral N.º 013-2016-EF/52.03;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N.º 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2º que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 328 -2024-GRL-GGR.

Belén, 18 de junio del 2024



la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del mismo Decreto Legislativo;



Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;



Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 084-2024-GRL-GGR**, de fecha 27 de febrero de 2024, se resuelve en su artículo primero, DESIGNAR a los responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001407 – Región Loreto – Hospital Santa Gema de Yurimaguas, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP, establecido por el numeral 49.3 del artículo 49º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral N° 002-2002-EF/77, siendo los responsables:

Titular

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23019526	CARLOS ALBERTO RAMIREZ LESCANO	Administrador
2	41359643	ISABEL ORTIZ RAMÍREZ	Tesorero

Suplentes

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05387949	MAGALI GISSELA PAJUELO RODRIGUEZ DE LA VIUDA	Encargado PDT
2	40055845	EMILIANO DIRCEO LÓPEZ ROMÁN	Jefe legajo y Escalafón

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 180-2024-GRL-GRSL/30.37.03.01**, de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud – GERESA LORETO, resolvió en el Artículo 1º.- dar TERMINO, a partir del 29 de abril de 2024, al C.P.C Carlos Alberto Ramírez Lescano, en el cargo funcional de JEFE DE OFICINA, Nivel Remunerativo "F-3", del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, cargo de libre remoción, quien al término de la designación automáticamente queda resuelto. De modo que, en el Art. 2º, se dispuso DESIGNAR, a partir del 29 de abril de 2024, a la **C.P.C. Isabel Ortiz Ramírez**, en el cargo funcional de JEFE DE OFICINA, nivel remunerativo "F-3", del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, cargo de libre remoción, quien al término de la designación automáticamente queda resuelto;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 328 -2024-GRL-GGR.

Belén, 18 de junio del 2024

Que, mediante **Memorando N° 0621-2024-GRL-GRSL/30.37**, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Gerencia Regional de Salud – GERESA LORETO, dispuso ASIGNAR como TESORERA de la Unidad de Economía del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas a la **Lic. Adm. Kiara Angélica Gardini Tuesta**, exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las actividades en bien de la institución;

Que, en función al **Oficio N° 423-2024-GRL-GRA-OEGDyAC**, de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, remite la Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRL-GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, donde designan a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001407 – Región Loreto – Hospital Santa Gema de Yurimaguas;

Que, mediante **Oficio N° 091-2024-GRL-DRSL/30.37.03**, de fecha 02 de mayo de 2024, el Hospital Santa Gema de Yurimaguas del Ministerio de Salud, solicita la designación de los nuevos representantes para el manejo de las cuentas bancarias Unidad Ejecutora - U.E. 1407;

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta necesario aprobar la designación de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, que detalla la designación de los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora 1407 – Región Loreto Hospital de Santa Gema de Yurimaguas**, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023 y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2024-GRL-GRR, de fecha 27 de febrero de 2024, a fin de DESIGNAR a los actuales responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 001407 – Región Loreto – Hospital Santa Gema de Yurimaguas**; quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	41359643	C.P.C. ISABEL ORTIZ RAMÍREZ	Administrador
2	72172092	LIC. ADM. KIARA ANGÉLICA GARDINI TUESTA	Tesorero

Suplentes

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05387949	MAGALI GISSELA PAJUELO RODRIGUEZ DE LA VIUDA	Encargado PDT
2	40055845	EMILIANO DIRCEO LÓPEZ ROMÁN	Jefe legajo y Escalafón

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 328 -2024-GRL-GGR.

Belén, 18 de junio del 2024

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional